

RESOLUCIÓN No. 021

Por medio de la cual se PRORROGA la medida de suspensión de términos en las actuaciones disciplinarias que se adelantan en la Oficina Asesora de Control Interno Disciplinario de Servicios Postales Nacionales S.A.

EL PRESIDENTE DE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

En ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 018 de 18 de marzo de 2020, expedida por la Presidencia de Servicios Postales Nacionales S.A., se dispuso la suspensión de términos en todas las actuaciones disciplinarias a cargo de la entidad que están a cargo de la Oficina Asesora de Control Interno Disciplinario, en primera instancia, y de la Presidencia de la misma, en segunda instancia, a partir del miércoles 18 de marzo de 2020 hasta el 31 de marzo de 2020.

Que, el Presidente de la República de Colombia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 215 de la Constitución Política, expidió el Decreto 417 de 17 de marzo de 2020 "por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional".

Que, en desarrollo de lo anterior, el gobierno nacional expidió el Decreto 457 de 22 de marzo de 2020, en cuyo artículo 1 se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, para lo cual se limitó totalmente la libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional.

Que, a su vez, la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., expidió el Decreto No. 092 de 24 de marzo de 2020, "por el cual se imparten las órdenes e instrucciones necesarias para la debida ejecución de la medida de aislamiento obligatorio ordenada mediante Decreto 457 de 22 de marzo de 2020", ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de Bogotá D.C. a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020.

Que, de acuerdo a las anteriores medidas es necesario prorrogar la medida de suspensión de términos en las actuaciones disciplinarias que actualmente adelanta la Oficina Asesora de Control Interno Disciplinario de Servicios Postales Nacionales S.A., en primera instancia, y en la Presidencia de dicha entidad en segunda instancia hasta el día 13 de abril de 2020.

Lo anterior, en aras de preservar la salud de los servidores públicos de Servicios Postales Nacionales S.A. que atienden los asuntos disciplinarios, así como la de los sujetos procesales que intervienen en las actuaciones que se surten, y proteger, además, todas y cada una de las garantías procesales que la ley establece.

Que, en consecuencia, el Presidente de Servicios Postales Nacionales S.A.,

RESUELVE

PRIMERO. PRORROGAR LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS dispuesta mediante Resolución No. 018 de 18 de marzo de 2020, expedida por la Presidencia de Servicios Postales Nacionales S.A. en todas las actuaciones disciplinarias que se adelantan en la entidad, desde el 31 de marzo de 2020, hasta el 13 de abril de 2020





SEGUNDO. El jefe de la Oficina Asesora de Control Interno Disciplinario de Servicios Postales Nacionales S.A., coordinará con los servidores de dicha dependencia lo necesario para la sustanciación de los procesos disciplinarios que se adelantan, a través de trabajo en casa.

TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado por:
Luis Humberto Jimenez Morera
2020/03/30 11:29:52:718

PRESIDENTE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.